



# ESCANEADO

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 3.101 / 2013.

ZAPALLAR, 25 de Julio de 2013.

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

### CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2013.

### DECRETO:

- 1° **APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** a doña **EMA RUTH CANEO FIGUEROA**, Técnico Superior en Enfermería, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada para estos efectos en calle [REDACTED] para que cumpla la prestación detallada a continuación: "TECNICO PARAMEDICO DE REFUERZO EN LOS CENTROS DE SALUD FAMILIAR Y POSTAS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada la suma de \$ 2.000.- (dos mil pesos) por hora efectivamente realizada y ejecutada, incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El presente Contrato rige a contar del **22 de Julio del año 2013** y hasta el **31 de Diciembre del año 2013**.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que se adjunta y forma parte del presente instrumento.

DEBUTENSE los gastos al ítem N° 215.22.11.999: "Otros", del Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



XIMENA OLIVARES CERPA  
Alcaldesa (S)

C: Contratos / SALUD / Honorarios // DA. 3101.2013.

### DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia
6. Depto. de Control.
7. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / RRHH / DSM / JUR / SEC / pfc.